

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS**Jefatura**

Resolución Jefatural

N° 154 - 2021 - PERÚ COMPRAS

Lima, 16 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N°00020-2021-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 16 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Administración y, el Informe N° 000276-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 16 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó los siguientes documentos: a) Directiva N° 003-2021- EF/51.01 - "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos", en adelante "la Directiva"; y, b) El Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 153-2021-PERÚ COMPRAS, de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

Que, en el numeral 5 de la Directiva dispone que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la comisión de depuración y sinceramiento mediante Resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso, precisando además, en su numeral 5.4, que dicha Comisión se establece a través de la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente;

Que, los literales a) y b) del numeral 6.1 de la Directiva, establecen que, en una Entidad Individual se conformará una Comisión Única, y, que la Comisión debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del Órgano de Control Institucional como veedor, si hubiera;

Que, el numeral 6.2. del artículo 6 de la Directiva, respecto al Funcionamiento de Comisiones de Depuración y Sinceramiento, establece las funciones de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas, las responsabilidades y obligaciones, así como el Plan de Depuración y Sinceramiento, entre otros;

Que, mediante Informe N° 0020-2021-PERÚ COMPRAS-OA, la Oficina de Administración propone la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, solicitando la aprobación del acto resolutivo;





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Que, mediante Informe N° 000276-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable se emita el acto resolutivo correspondiente.

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, que aprueban Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con la Resolución Directoral N° 010-2018-EF/51.01; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos" así como el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 y el literal y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— Conformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020, de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la cual estará integrado por:

N°	Integrantes	Cargo
1	El/la Jefe/a de la Oficina de Administración de PERÚ COMPRAS	Presidente
2	El/la Contador/a de PERÚ COMPRAS	Miembro
3	El/la Responsable de Patrimonio de PERÚ COMPRAS	Miembro
4	El/la Representante del Órgano de Control Institucional de PERÚ COMPRAS	Veedor

Artículo Segundo.— La citada Comisión, de conformidad con el marco normativo vigente, tiene las siguientes funciones:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Saneamiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.

- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Reportar los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales.
- j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la Dirección General de Contabilidad Pública, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas.
- k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Artículo Tercero.- Disponer que la Comisión en mención, cumpla a cabalidad los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución, a cada uno de los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/perucompras) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO MASUMURA TANAKA

Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS

